



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

*CIRCULAR N° 54/14*

*Exp. 6427/14*

*MVM/mgb.*

*Montevideo, 10 de noviembre de 2014,*  
*SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:*

-----

*Para su conocimiento y  
difusión, se agrega Resolución N° 2, Acta N° 88, de fecha 28/10/2014 del  
Consejo Directivo Central, referente a creación de la Escuela Técnica de  
Villa García (4ta. Categoría) y Escuela Técnica de Santa Catalina (2 da.  
Categoría).*

*Atentamente,*

*Mercedes Velázquez Medeiros*  
*Departamento Administración Documental*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 28 de octubre de 2014

**ACTA N°38**  
**RESOL. N° 2**  
**EXP. 2014-25-4-006427**

Dbh

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional, referentes a la creación de la Escuela Técnica de Villa García (4ta. Categoría) y la Escuela Técnica de Santa Catalina (2da. Categoría).

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°3, Acta Extraordinaria N°16 del 21 de octubre de 2013, el Consejo Directivo Central previó el financiamiento por Proyecto N°340 de los nuevos emprendimientos y la explicación de propuestas y desafíos para el presente quinquenio.

II) Que por Resolución N°2435, Acta N°201 de fecha 22 de octubre de 2014, el Desconcentrado eleva la propuesta de creación de los centros educativos mencionados.

III) Que se fundamenta la solicitud en que la Educación Técnica Profesional Tecnológica ha registrado un crecimiento en: la matrícula, los centros educativos, la diversidad de áreas de formación y la especificidad técnica, así como se han introducido nuevas modalidades tecnológicas;

**CONSIDERANDO:** I) Que el Desconcentrado señala que para continuar con lo planificado (propuestas y desafíos), es necesario la creación de nuevos centros, para lograr la descentralización territorial y la desconcentración de la gestión educativa.

II) Que las creaciones propuestas se subvencionarán con cargo al Proyecto N°340, que prevé la financiación de nuevos emprendimientos para el presente quinquenio, contenidos en el Presupuesto 2010-2014 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

III) Que es pertinente acceder a lo solicitado;

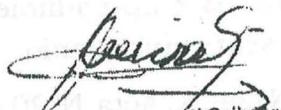
**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

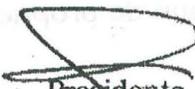
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

1) Crear en la órbita del Programa 04 "Consejo de Educación Técnico Profesional" la Escuela Técnica de Villa García (4ta. Categoría) y la Escuela Técnica de Santa Catalina (2da. Categoría).

2) Autorizar al Programa de Gestión Financiero Contable a efectuar la liquidación y pago de lo precedentemente dispuesto, con cargo al Proyecto N°340.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Técnico Profesional a los efectos que correspondan.

  
Dra. Gabriela Alpirati Saibene  
SECRETARIA GENERAL  
CO.DI.CEN.

  
Presidente  
CODICEN  
  
Prof. Wilson Nello Marturet  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública